

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 15086.-

VISTO:

El Expediente N° CD-002-I-2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Joaquín Andrés Imaz, DNI N° 25.860.271, da inicio a las actuaciones por medio de nota, solicitando la nulidad y posterior subsanación del plano de mensura de fraccionamiento del inmueble correspondiente a la Chacra 16 A, ubicado en la calle Saavedra N° 1875, entre las calles Río Senguer al Sur y Alfonsina Storni al Norte de la Ciudad de Neuquén, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-095-5645-0000, registrado mediante el Expediente N° 8224-EXPM-25683/2022, con fecha 8 de mayo del año 2024.

Que en el plano de mensura se omitió el trazado de un canal de riego existente, así como también existe un error en la cesión de la franja cedida para la calle pública.

Que dicho plano quedó suspendido por la Dirección de Recursos Hídricos de la Provincia del Neuquén, por haber omitido el profesional actuante considerar en el plano el canal de riego allí existente, además de otras observaciones que a la fecha no fueron subsanadas.

Que mediante la Comunicación N° 12/2025 emitida por el Concejo Deliberante, se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, analice la petición obrante en las presentes actuaciones.

Que, en respuesta a la comunicación, la Subsecretaría Legal y Técnica informa que el plano se encuentra suspendido por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

Que la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, mediante Nota N° 183/2025, dirigida a la Subsecretaría de Planificación y Elaboración de Proyectos, solicita tomar conocimiento del trámite e información respecto a las actuaciones.

Que las actuaciones cuentan con un informe de Recursos Hídricos de la Provincia del Neuquén.

Que, por lo atendido, presentado y tratado en base a las actuaciones correspondientes, se decide en acuerdo con los bloques representados en la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, pedir la nulidad del plano de mensura a la Dirección Provincial de Catastro de la Chacra 16-A.

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, emitió su Despacho N° 083/2025, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2025, celebrada por el Cuerpo el 11 de diciembre del corriente año.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*
Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º),
Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a anular el plano de mensura de fraccionamiento del inmueble correspondiente a la Chacra 16 A, ubicado en la calle Saavedra al 1875, entre las calles Río Senguer al Sur y Alfonsina Storni al Norte de la Ciudad de Neuquén, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-095-5645-0000, tramitado con fecha 8 de mayo del año 2024, registrado mediante el Expediente N° 8224-EXPM-25683/2022.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° CD-002-I-2025).-

ES COPIA:

scrz

**FDO: ARGUMERO
CLOSS**

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N°	15086
Promulgada por Decreto N°	0014
Expte. N°	CD-002-I-2025
Obs.:	